

Presentacion de Ysabel Reyes
pidiendo permiso para
la venta de una casa pertene-
ciente a menores. Año 1801

Vol 390

No. 8

Año 1801

No. 8

Vol: 1874

Sección Civil y Judicial

Nº : 8

Año: 1801

Petición de Ysabel Reyes para la venta de una casa perteneciente
a menores.

Folios: 1 al 2

Presentacion de Isabel Rey
y es pidiendo permiso para
la venta de una casa pertene-
ciente a menores: Año 1801

~~Nol 392~~ : : : L.

~~N 27~~ No 8

testimonio que pide de dho. aut.
gracia

Fr
Fr



1807
Folios: 12
Dedición de Yacobi Reyes para la venta de una casa perteneciente a
a menores.



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

B 45. Son Alc. ord. de 2º 7º

N 25
Yo Maria Isabel Reyes viuda de Mariano Reyes, ante vna en la forma que mejor me proceda de Dño pareisco y digo, que el citado mi finado Exoso tubo y poseyo en el Partido de San Ma. Cuenda de tierra de laber que le deyo su exoso finado Srno D. Augustin de los Reyes por Clausula Testamentaria, en la que estubo toda su vida trabaxando sin la menor novedad. Y atento a q. fallecio ahora diez, y para los congos de su entierro y sepulchro he determinado de venderla por cinco y cinco pesos de plata a D. Manuel Antonio Santa Cruz con concepto a la ninguna conveniencia que tiene y para poderlo verificar con solidez y que en todo tiempo no peligre el Dño del Comprador por ser perteneciente al capse

en virtud de una hija menor; si vi-
 ena se dispensarme la informacion
 de validez y necesidad atenta a sea
 publico y notorio publica del y fa-
 ma la pobreza de Dho mi marido
 difunto, y que no tubo mas bienes
 que Dho Heredo de tierras y un
 Buey, concediendome en su conse-
 cuencia la correspond. licencia
 para el otorgam. de la Escritura
 de venta a favor del expresado
 Santa Cruz; que asi proceda en
 Justicia y furo lo neces. etc.

A ruego de la Parte:

Juan Baptista Bender


Añuncios, y de Septiembre diez y ocho de mil ochocientos uno.

Traslado al Defensor de Menores. Asi lo
 prooco, mando, y firmo con el y por mi
 pedim. to del onro Escrivano.

Cabrexa

Juan Fig. Nov...
 Dho. Juan. Ant. Centurion


En Dho. dia para en traslado este pedimento al Republica Defensor para. De...
 meses de que Centurion...
 Cabrexa

D. Nic. Oro. de 2

El Reg. Defensor Gen. de Atenoray a la virtud que se le ha pasado de la presente Representacion, dice: que atendiendo a la honestidad de esta miserable, la cama que deduce, y la honestidad de la madre, puede mandarse servido con el dote la licencia que solicita.

Assumpcion y Octubre 3^o de 1801

Juan Fran. Proano

Assumpcion y octubre nueve de mil ochocientos y uno

Atendiendo al tanto interes que se nota en este expediente; y que de practicarse las diligencias que previenen las Leyes, se innoparian gravissimos perjuicios a los Atenoray: Concedese la licencia que solicita, y en su consecuencia escribiendose la escritura de venta con insercion de este expediente. Lo proveyo con testigos para impedimento legal del unico Escribano de que Confesio.

Antonio Cabrerat

Jpo. Fran. Ant. Centurion

Jpo. Juan Mig. Novales

En 21 de 1801



quarto.

JULIO CUARTO, VN QUAR-
TESIMO. AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS
Y VNO.

dia hizo saber el auto. de la buelta a D^o Manuel
el Abt. Santa Cruz oyo. y entendió de que Cer-
tifico.

Cabrera

[Signature]

Y en Continente hizo otra notificación al Preceptor
Defensor Real de Menores de que Certifico.

yo
dijo dice y
dicho me
todos los dos.

Cabrera

[Signature]

Atendiendo al auto interponido que se hizo en este
Expediente; y que se practicaron las diligencias
que prescriben las leyes de instrucción criminal
para concluir a los efectos. Después de lo
que que se hizo, y en la conformidad de lo
de la Real Cédula de fecha con intersección de este
Expediente. se practicó con todo el rigor de la ley
dentro de los términos de la Real Cédula de fecha con
intersección de este Expediente.

[Signature]

[Signature]